RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 35 DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL. EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897).

Lote n.º 35-MN-MA-09-2021 LOTE/2022/758

Visto el expediente de contratación, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de junio de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite Resolución de Inicio del expediente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE" EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897), por un importe de licitación de 7.520.682,00 € (siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y dos euros). Exento de IVA.

Segundo. El día 10 de septiembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121382327), de importe 7.520.682 euros para la fiscalización previa del gasto, que resulta fiscalizado de conformidad el día 17 de septiembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2021	1.025.547,56 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2022	4.102.190,18 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	2.392.944,26 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044

Tercero. El día 17 de septiembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En virtud del artículo 136 de la LCSP, el anuncio de licitación del presente contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 24 de septiembre de 2021 (fecha de envío 20/09/2021) en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con referencia DO/S 2021/S 180-483028, y el 22 de septiembre de 2021 en el Perfil de Contratante de la CEETA, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), con referencia de publicación 2021-0000126925; otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 19:00 horas.

Cuarto. Tras haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, concurren a la licitación del lote de referencia las siguientes entidades: INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL, KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL, INSTITUTO EUROPA, NOVAFORTEL SL, ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROF INC LA).

En su primera sesión, el 19 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación detecta omisiones subsanables en la documentación acreditativa de requisitos previos presentada por los licitadores ACCIÓN LABORAL, KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL y NOVAFORTEL SL, a los que otorga un plazo de tres días naturales para la corrección de dichos defectos.

Quinto. La Mesa de Contratación, en la segunda sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, examina las subsanaciones a la documentación acreditativa de requisitos previos presentadas por los licitadores requeridos. Considera correcta la documentación aportada por todos ellos, acordando su admisión en el procedimiento de adjudicación y declarando admitidas a todas las entidades indicadas en el antecedente cuarto.

Acto seguido, la Mesa procede a la apertura de la documentación correspondiente al sobre n.º 3, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y lleva a cabo la lectura de las ofertas Económica (Anexo IX del PCAP) y de Autobaremo de criterios sujetos a fórmulas diferentes al criterio del precio (Anexo IX.A del PCAP).

La Mesa de Contratación acuerda la exclusión del licitador ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROF INC LA) por no haber cumplimentado correctamente el Anexo IX del PCAP - SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ya que no presenta el cuadro donde se detalla el importe/hora/alumno ofertado e importe total lote ofertado. Según dicho anexo, "*La persona licitadora deberá completar obligatoriamente la tabla con indicación el Precio ofertado hora/alumno de cada especialidad (Importe H/Alum), el presupuesto total ofertado en cada acción formativa y el precio total ofertado del lote (Importe Oferta Esp./Lote), así como la prioridad de cada uno de los lotes ofertados. La no cumplimentación de alguno de estos apartados, o la incongruencia de los datos, será causa de exclusión de la Oferta*".

El Anexo I del PCAP establece el sistema de determinación del precio: "*El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante (si bien las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la Administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria), siendo por tanto a juicio de la Mesa necesaria la concreción del precio/hora ofertado y motivo de exclusión la no aportación del mismo, ya que se desconoce el precio*".

A continuación, vistas las ofertas económicas, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permitían identificar las ofertas que incurrían en presunción de anormalidad, de conformidad con el Anexo XI del PCAP. Y se acuerda requerir a los licitadores INSTITUTO EUROPA y NOVAFORTEL SL para que justificasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro a partir del cual se había definido la anormalidad de sus ofertas.

Sexto. Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2021 se aprueba una nueva distribución presupuestaria para el expediente, que queda como sigue:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2022	4.102.190,18 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	3.418.491,82 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044

Séptimo. En la sexta sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación acepta el informe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, que considera viable la oferta del licitador NOVAFORTEL SL. Por el contrario, la Mesa juzga insuficientemente motivado el informe referido a la oferta de la entidad INSTITUTO EUROPA y solicita al Servicio de Gestión y Programación una nueva redacción del mismo que concrete los extremos con una comparativa de costes por los que se podría o no considerar viable la oferta referida.

Octavo. La Mesa de Contratación, en su octava sesión celebrada el 19 de abril de 2022, analiza los informes requeridos al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo que, en relación con la presunta anormalidad de la oferta del licitador INSTITUTO EUROPA para el Lote n.º 35, concluye:

"Se considera que el informe de justificación aportado por la entidad licitadora en su conjunto adolece de ambigüedad, no presentando argumentos que sustenten el ahorro que supone su oferta, ni aportando documentación para poder hacer una valoración económica ni en conjunto ni por partidas, la consideración de anormalidad se refiere por tanto al conjunto de la oferta económica. Asimismo su porcentaje de baja del 43,60, está alejado de la baja media corregida que marca la línea de baja temeraria.

El estudio realizado sobre las alegaciones presentadas es lo más exhaustivo posible dadas las pocas pruebas presentadas. Por todo ello se concluye que PONDRÍA EN PELIGRO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma".

A partir de este informe, la Mesa acuerda pedir aclaraciones al licitador acerca de los extremos que conducen a la ambigüedad de su información, presente la documentación que justifique las partidas de costes alegadas y detalle el presupuesto que, en definitiva, justifique su oferta a fin de valorar su viabilidad.

Noveno. En su décima sesión, el 9 de junio de 2022, la Mesa acuerda remitir al Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad la documentación requerida a la entidad INSTITUTO EUROPA para la valoración de su oferta y presentada por este licitador.

Décimo. Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2022 se aprueba una nueva distribución presupuestaria para el expediente, quedando como sigue:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2022	57.239,45 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706
2023	2.869.919,18 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706
2024	2.334.359,87 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706

Undécimo. El 20 de febrero de 2023, en su decimocuarta sesión, la Mesa de Contratación acepta el informe evacuado con fecha 2 de febrero 2023 por el Equipo Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad, en relación con la presunta anormalidad de la oferta del licitador INSTITUTO EUROPA, que concluye: "*Atendiendo a las alegaciones y estudio de la documentación aportada por la entidad (…), y teniendo así mismo en cuenta el plazo de ejecución, pese al ahorro que entraña la oferta, esta no pondría en peligro la correcta ejecución del contrato objeto de licitación en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA*".

Una vez admitida la justificación de la oferta y admitida la misma, la Mesa procede a la clasificación de las ofertas del lote n.º 35, que resulta ordenada de manera siguiente:

LOTE N.º		**35**	**MN-MA-09-2021**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**4.800,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
INSTITUTO EUROPA	2.707,20 €	**44,85**	**55**	**99,85**	**1**
NOVAFORTEL SL	2.700,00 €	**45,00**	**46**	**91,00**	**2**
INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	3.852,00 €	**20,31**	**55**	**75,31**	**3**
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	4.242,00 €	**11,96**	**55**	**66,96**	**4**

A partir de esta clasificación, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador INSTITUTO EUROPA, S.L. al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieren al licitador INSTITUTO EUROPA, S.L., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el PCAP.

Duodécimo. En su decimoquinta sesión, de fecha 17 de abril de 2023, la Mesa de Contratación que la entidad INSTITUTO EUROPA no ha presentado la documentación previa requerida y renuncia expresamente a la adjudicación del contrato, argumentando que habiendo sido recientemente adjudicataria de otros contratos, no tiene disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de otras acciones formativas. Por tanto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad licitadora INSTITUTO EUROPA, S.L. del procedimiento para el lote n.º 35.

A partir de la clasificación de ofertas llevada a cabo en la decimocuarta sesión, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora NOVAFORTEL, S.L, al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieren al licitador NOVAFORTEL, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el PCAP.

Decimotercero. El 5 de octubre de 2023, en su decimoséptima sesión, la Mesa de Contratación constata que el licitador NOVAFORTEL SL no había presentado la documentación previa a la adjudicación cuyo plazo de presentación finalizaba el día 13 de julio de 2023. Por lo tanto, no atiende el requerimiento y la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del licitador NOVAFORTEL SL del procedimiento de licitación del lote n.º 35.

A partir de la clasificación de ofertas llevada a cabo en la decimocuarta sesión, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL, al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieren al licitador INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el PCAP.

Decimocuarto. En la sesión decimoctava, el 9 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación toma conocimiento de que, en atención al requerimiento de documentación previa, el licitador INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL presenta un escrito en el que renuncia expresamente a la adjudicación del contrato alegando que, debido al tiempo transcurrido desde la presentación de su oferta, "no dispone actualmente de los recursos humanos docentes que se requieren en la licitación propuesta". Por lo tanto, no atiende el requerimiento y la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del licitador INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL del procedimiento de licitación del lote N.º 35.

A partir de la clasificación de ofertas llevada a cabo en la decimocuarta sesión, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieren al licitador KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el PCAP.

Decimoquinto. El 29 de noviembre de 2023, la Secretaría General Técnica dicta resolución mediante la que se aprueba un nuevo reajuste de anualidades del expediente de contratación, cuya distribución resulta de la siguiente forma:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2024	933.685,71 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706
2025	297.347,79 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706

Decimosexto. En la decimonovena sesión, el 30 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación toma conocimiento de que, en atención al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, el licitador KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL (MASTER CUM LAUDE SL) ha presentado un escrito en el que comunica la retirada de su oferta alegando que, "debido al tiempo transcurrido desde su presentación, ya no cuenta con el personal docente con el que se preveía impartir la formación". Por lo tanto, no atiende el requerimiento y la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del licitador KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL (MASTER CUM LAUDE SL) del procedimiento de licitación.

Tras acudir nuevamente a la clasificación de ofertas, la Mesa de Contratación constata que no existen más licitadores para proponer como mejor oferta, con lo que acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote n.º 35.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero.- Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

RESUELVO

Primero. Declarar DESIERTO el LOTE n.º 35 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL.

Segundo.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos

Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA